La Consolidada
de Seguros

[redacted]

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0013 por Resolución SS.RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

EJECUCION DE CONTRATO DE OBRAS

PÓLIZA Nº: 1503010163 - END.: 000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80009721-1 - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPUA

Con domicilio en **AVDA. IRRAZABAL ENTRE SARGENTO REVERCHON Y CPTAN. CABALLERO - ENCARNACION**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 51.942.874
(GUARANIES CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO)

Que resulte obligado a efectuarle:

2172215-3 - NUÑEZ ESQUIVEL, RUBEN DARIO

Con domicilio en **AVDA JAPON, BO. 8 DE DICIEMBRE - PIRAPO**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2022 - "CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE GENERAL DELGADO Y SAN PEDRO DEL PARANÁ -AD REFERÉNDUM", ID Nº 416.228, CONTRATO Nº 23/22.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del dia **30/9/2022** hasta las 24:00 Hs. del dia **27/2/2023**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	363.636.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	36.364.-
Premio:	Gs.	400.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	400.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **150 Dias**
Desde: **30/9/2022** Hasta: **27/2/2023**

Asunción, 11 de octubre de 2022

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ PERTILE
Asesor Técnico

La Consolidada
de Seguros

0115050033350114 3281

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0014 por Resolución SS.RP N° 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

GARANTIA DE SUSTITUCION DE FONDOS DE REPARO

PÓLIZA Nº: 1505003355 - END.: 000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80009721-1 - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPUA

Con domicilio en **AVDA. IRRAZABAL ENTRE SARGENTO REVERCHON Y CPTAN. CABALLERO - ENCARNACION**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 25.971.437

(GUARANIES VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE)

Que resulte obligado a efectuarle:

2172215-3 - NUÑEZ ESQUIVEL, RUBEN DARIO

Con domicilio en **AVDA JAPON, BO. 8 DE DICIEMBRE - PIRAPO**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2022 - "CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE GENERAL DELGADO Y SAN PEDRO DEL PARANÁ -AD REFERÉNDUM", ID Nº 416.228, CONTRATO Nº 23/22.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañia emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.

IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **11/10/2022** hasta las 24:00 Hs. del día **10/3/2023**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	272.727.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	27.273.-
Premio:	Gs.	300.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	300.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0

Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **150 Dias**

Desde: **11/10/2022** Hasta: **10/3/2023**

Asunción, 11 de octubre de 2022

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ PERTILE
Asesor Técnico